



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0607-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución: “**RESOLUCIÓN N° 0607-2022-R-UNALM.- La Molina, 31 de octubre de 2022. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para afectar gastos corrientes y gastos de capital, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de las unidades operativas afectadas. Para ello al mes de octubre se tiene en la genérica de gastos de saldos de balance un total recaudado de S/10,216,296.94 y un PIM de S/3,883,309, del cual solo se incorporará el total de S/989,832.00 (novecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos y 00/100 soles); Que, de acuerdo a la incorporación de saldos de balance se tiene que el total de S/800,000.00 en gastos corrientes comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; mientras que el total de S/189,832.00 correspondiente a gastos de capital no comprenden dichos límites; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/989,832.00 (novecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	989 832
1.9.1	Saldo de Balance	989 832
1.9.11	Saldo de Balance	989 832
1.9.11.1	Saldo de Balance	989 832
1.9.11.11	Saldo de Balance	989 832

Total Ingresos

989 832



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022

TR. N° 0607-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003	Asesoramiento y Apoyo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

Gastos corrientes

2.3 Bienes y servicios	800 000
Total, Gastos corrientes	800 000

ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000002	Dirección y Supervisión Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financiero	129 986
Total, Gastos de capital	129 986

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado	
PROYECTO	:	3000786	Servicios adecuados de apoyo al estudiante	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5005862	Educación Superior Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financiero	59 846
Total, Gastos corrientes	59 846

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.3 Bienes y servicios	800 000
Total, Gastos corrientes	800 000

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros	189 832
Total, Gastos de capital	189 832

Total, Pliego: **989 832**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0607-2022-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 3°.**- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,OPL,PPTO,UC